



ORDENANZA MUNICIPAL N° 024 -2016-MPSM.

Tarapoto, 24 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2016.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Noviembre de 2016, mediante el cual se acuerda APROBAR el Cambio de Zonificación del predio en zona urbana consolidada de propiedad la empresa Industrias Amazónicas S.A., ubicado en la margen izquierda del Río Shilcayo, distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín; y el Informe Técnico N° 011-2016-SGPCUC-GIPU/MPSM de fecha 30.09.2016, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 6) del Artículo 195 de la Constitución Política del Perú es competencia de los gobiernos locales, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humano y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial, y en el artículo 79 inciso 1 apartado 2 en la cual las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 049-2011-MPSM de fecha 29.10.2011 y sus modificatorias; se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Tarapoto, y los núcleos urbanos de Morales y La Banda de Shilcayo, vigente hasta el año 2021.

Que, de acuerdo al Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado mediante D.S. N° 004-2011-Vivienda de fecha 17/06/2011, y que deroga el D.S. N° 027-2003-Vivienda, establece el marco normativo para los procedimientos que deben seguir las municipalidades en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano.

Que, mediante expediente administrativo con registro de ingreso N° 5551 de fecha 08.04.2016, la empresa Industrias Amazónicas S.A., a través de su Gerente General Gonzalo David Francisco Aguilar Rodríguez, solicita la evaluación definitiva de planos y demás requisitos que sustentan el proyecto de Habilitación Urbana y proyecto de Cambio de Zonificación, con la finalidad de validar la propuesta de Cambio de Zonificación de Equipamiento Urbano ZR1 (Áreas verdes, parques y jardines) a Uso Residencial R1 (ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA).

Que, mediante Informe Técnico N° 011-2016-SGPCUC-GIPU/MPSM, de fecha 30.09.2016 emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento Control Urbano y Catastro, en la que concluye que técnicamente es procedente el Cambio de Zonificación de equipamiento urbano (ZR1), a USO RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R1) del predio urbano inscrito en la P.E. N° 07005206 a favor de la empresa Industrias Amazónicas S.A., con un área de 119, 000.00 m²; ubicado a la margen izquierda del río Shilcayo, separado por el río propiamente dicho, distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

En ejercicio de las facultades conferidas a los Concejos Municipales, del Artículo 9, Numeral 5. de la Ley N° 27972 y por mayoría calificada el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL SECTOR UBICADO EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL RÍO SHILCAYO, DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO, PROVINCIA Y REGIÓN SAN MARTIN.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ZONIFICACIÓN de Equipamiento urbano (ZR1), a USO RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (R1) del predio urbano inscrito en la P.E. N° 07005206 a favor de la empresa Industrias Amazónicas S.A., con un área de 119, 000.00 m²; ubicado a la margen izquierda del río Shilcayo, separado por el río propiamente dicho, distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024 -2016-MPSM.

ARTICULO SEGUNDO: Encárgase a la Sub Gerencia Planeamiento Control Urbano y Catastro, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO: Derogar todo lo que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir de la firma de la misma, encargando a la Oficina de Imagen Institucional su posterior publicación en el diario Oficial de la Región San Martín.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y cumpla.



WGJ-A-MPSM
JSF-GIPU/MPSM
GACHH-SGPCUC-GIPU/MPSM
Cc.
G. Municipal.
G. de Administración y Finanzas
G. de Planeamiento y Ppto.
Asesoría Jurídica.
GIPU
SGPCUC/GIPU
Expediente
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Neves Pinchi
ALCALDE (e)